

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 402-2023-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
MIRAFLORES - LIMA - LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PROVINCIA DE ISLAY,
REGIÓN AREQUIPA” - CUI N° 2344930**

**HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

LIMA, 6 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 402-2023-OCI/5303-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA” - CUI N° 2344930

HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|---|----------------|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. OBJETIVOS | 1 |
| III. ALCANCE..... | 1 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 1 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS..... | 4 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL..... | 15 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS..... | 15 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES..... | 15 |
| IX. CONCLUSIÓN..... | 15 |
| X. RECOMENDACIONES..... | 16 |
| APÉNDICES | 17 |

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 402-2023-OCI/5303-CC**

PROYECTO DE INVERSIÓN: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA” - CUI N° 2344930

HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), mediante Oficio N° 002354-2023-CG/OC5303 recibido el 24 de noviembre de 2023, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 5303-2023-375, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”, en lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el proyecto de inversión: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, Región Arequipa" con CUI N° 2344930, se ejecuta de acuerdo a los documentos contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la Elaboración del Expediente Técnico, se desarrolla en el marco de los documentos contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1: Estado situacional de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, Región Arequipa” con CUI N° 2344930, y ha sido ejecutado del 24 de noviembre al 6 de diciembre de 2023, en las instalaciones del MVCS, en la ciudad de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión: “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, Región Arequipa” con CUI N° 2344930, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (en adelante “PNSU”), contempla el sistema de agua potable y alcantarillado de los distritos de Mollendo, Islay, Mejía, Deán Valdivia, Cocachacra, Punta de Bombón¹, y la provincia de Islay del departamento de Arequipa, cuyos datos más relevantes se presentan en el **Apéndice N° 2**.

¹ Incluye nueve (9) centros poblados: Matarani, Mollendo, Mejía, Ensenada, Boquerón, La Curva, El Arenal, Cocachacra y Punta de Bombón.

El 28 de octubre de 2015, el MVCS a través del PNSU, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincia de Islay, las municipalidades distritales de Islay, Mejía, Dean Valdivia, Punta Bombón, Cocachacra y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A., suscribieron el Convenio N° 1050-2015-VIVIENDA/MVCS/PNSU, donde se autoriza al PNSU para la formulación de los estudios de preinversión del proyecto “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, Región Arequipa” con CUI 2344930 (en adelante “Proyecto Multidistrital de Islay”). Asimismo, con la Adenda N° 1 de 28 de enero de 2016, se autoriza al PNSU para la elaboración del Expediente Técnico del citado proyecto.

En base al referido convenio, el 27 de mayo de 2016, el MVCS y la empresa minera² Southern Perú Cooper Corporation, Sucursal Perú, suscriben el Convenio N° 514-2016-VIVIENDA, donde la Empresa se comprometió entre otros a financiar por S/ 22 000 000,00, **la Elaboración y Supervisión de los Estudios de Preinversión y elaboración del Expediente Técnico del mencionado proyecto.**

Luego, el 20 de junio de 2017, a través del Informe N° 004-2017/VIVIENDA/MVCS/PNSU/UF de 20 de junio de 2017, la Unidad Formuladora del PNSU **declaró la viabilidad del perfil** del proyecto de inversión “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, Región Arequipa” con CUI 2344930, cuyas metas físicas fueron las siguientes:

**Cuadro N° 1:
Metas del proyecto**

| Componentes | Metas Físicas | Unidad de producción | |
|--|--|----------------------|------|
| | | U.M. | Meta |
| Sistema de agua potable | Bocatoma acoplada a un canal de derivación construido en un tramo del río, con capacidad para obtener hasta 750 l/s. | und | 1 |
| | Tubería para la conducción de agua. | km | 27 |
| | Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) - nueva | und | 1 |
| | Nuevos reservorios para almacenamiento de agua potable. | und | 10 |
| | Tubería para la conducción de agua tratada desde la PTAP a los distintos reservorios. | km | 81 |
| | Nueva red primaria de distribución. | km | 58 |
| | La división de la red secundaria de distribución en 57 nuevos sectores, implementándose el control de caudales y presiones en todos ellos para mayor eficiencia de la EPS. | und | 1 |
| | Ampliación de la red secundaria de distribución | km | 79 |
| Sistema de alcantarillado | Renovaciones de tramos de colectores en mal estado de conservación. | glb | 1 |
| | Cambios en la configuración de los sistemas de colectores para concentrar las aguas residuales en puntos de bombeo | glb | 1 |
| | Aumento de cobertura de red para lograr una cobertura de los sistemas de alcantarillado del 100% | glb | 1 |
| Sistema de Tratamiento de Aguas residuales | Implantación de PTARs. | glb | 1 |
| | Aumento de capacidad hidráulica. | glb | 1 |
| Intangibles | Plan de Manejo ambiental | glb | 1 |
| | Plan de Intervención social | glb | 1 |
| | Suministro Eléctrico | glb | 1 |
| | Plan de Monitoreo Arqueológico | glb | 1 |
| Otros | Supervisión de Obra | glb | 1 |
| | Expediente Técnico | glb | 1 |
| | Supervisión de obras | glb | 1 |

Fuente: Perfil del proyecto aprobado con Informe N° 004-2017/VIVIENDA/MVCS/PNSU/UF de 20 de junio de 2017.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUIE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

² Para ampliar su producción minera en el Perú, la empresa viene gestionando las autorizaciones para el desarrollo del Proyecto Minero Tía María (PMTM).

A partir de la viabilidad y hasta la fecha de emisión del presente informe, la empresa minera tiene un avance del 79% del Expediente Técnico, sin embargo, dichos avances se encuentran observados en su totalidad por el PNSU. Cabe señalar que, la elaboración del Expediente Técnico se encuentra paralizada desde el 6 de diciembre de 2022, debido a la falta de saneamiento físico legal de las áreas donde se proyectan las estructuras por la negativa de la población a que la empresa minera desarrolle el Expediente Técnico, según la ficha de gestión remitida por el PNSU con Memorando N° 2547-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 27 de setiembre de 2023.

El estado situacional de las treinta y tres (33) áreas donde se proyectarán las estructuras del Proyecto Multidistrital de Islay, se presenta a continuación:

Cuadro N° 2:
Estado del saneamiento físico legal de las áreas consideras en el perfil del Proyecto Multidistrital de Islay

| N° | Componente | N° Partida registral | Propietario actual | Estado |
|----|-------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 1 | REP-04 Mejía | 12017334 | SEDAPAR | Saneado |
| 2 | REP-05 Ensenada | 12017072 | SEDAPAR | Saneado |
| 3 | REP-06 Boquerón | 12017021 | SEDAPAR | Saneado |
| 4 | REP-07 La Curva | 12014020 | SEDAPAR | Saneado |
| 5 | REP-09 El Arenal | 12015435 | SEDAPAR | Saneado |
| 6 | REP-10 Punta de Bombón | 12015122 | SEDAPAR | La partida registral no corresponde |
| 7 | PTAP El Fiscal | 12015122 | SEDAPAR | Saneado |
| 8 | EBAR-1 Mollendo | 12015123 | SEDAPAR | Saneado |
| 9 | EBAR-2 Ensenada | 12014145 | SEDAPAR | Saneado |
| 10 | Captación El Carrizal | 12015436 | SEDAPAR | Saneado |
| 11 | EBAR-3 Mollendo | 12014145 | SEDAPAR | La partida registral no corresponde |
| 12 | Servidumbre de pase PTAP FISCAL | 12017069 | SEDAPAR | Saneado |
| 13 | Servidumbre de pase CAP NORTE | 12017672 | SEDAPAR | Saneado |
| 14 | REP-01 Matarani | - | - | En proceso |
| 15 | REP-02 Mollendo | - | - | En proceso |
| 16 | REP-03 Mollendo | - | - | En proceso |
| 17 | EBAR-1 Ensenada | - | - | En proceso |
| 18 | EBAR Matarani- MAPB01 | - | - | En proceso |
| 19 | EBAR-1 Punta de Bombón | - | - | En proceso |
| 20 | EBAR-2 Punta de Bombón | - | - | En proceso |
| 21 | PB PTAR 1 | - | - | En proceso |
| 22 | MA-PTAR 1 | - | - | En proceso |
| 23 | EBAR Boquerón | - | - | En proceso |
| 24 | MO-PB02 | - | - | En proceso |
| 25 | REP-08 | - | - | No reportan avances |
| 26 | HINCA 1 | - | - | No reportan avances |
| 27 | HINCA 2 | - | - | No reportan avances |
| 28 | Captación Sur (Alternativa Sur) | - | - | No reportan avances |
| 29 | MO-PTAR1 | - | - | No reportan avances |
| 30 | ME-PTAR1 | - | - | No reportan avances |
| 31 | ME-PTAR2 | - | - | No reportan avances |
| 32 | Tramo Inicial Conducción | - | - | No reportan avances |
| 33 | Captación Norte (Alternativa Norte) | - | - | No reportan avances |

Nota: PTAR= Planta de tratamiento de aguas residuales, PTAP= Planta de tratamiento de agua potable, REP= Reservorio elevado proyectado, EBAR= Estación de bombeo de aguas residuales.

Fuente: Tomo V del Perfil del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe de la Provincia de Islay, Informe N° 022-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-aolivares de 26.SET.2023 y búsqueda en la web de la SUNARP "https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/inicio"

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 1: Estado situacional de la Elaboración del Expediente Técnico, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, Región Arequipa” con CUI N° 2344930, las cuales se exponen a continuación:

1. EL PNSU NO HA CULMINADO LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MULTIDISTRITAL DE ISLAY, PESE A QUE SU FECHA DE TÉRMINO ESTABA PROGRAMADA PARA DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN EL PERFIL VIABLE; SITUACIÓN QUE VIENE POSTERGANDO POR CASI 3 AÑOS LA ENTREGA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO A LOS 64 635 HABITANTES BENEFICIARIOS³ DEL CITADO PROYECTO, QUIENES VIENEN CONSUMIENDO AGUA CON ALTOS CONTENIDOS DE MANGANESO, ARSÉNICO Y BORO QUE SUPERAN LOS LÍMITES MÁXIMOS ADMISIBLES

a) Condición

De la revisión de la información remitida por el PNSU⁴, a través del Memorando N° 2547-2023/VIVIENDA/VCMCS/PNSU/1.0 de 27 de setiembre de 2023 e Informe N° 026-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-aolivares de 3 de noviembre del 2023, tales como: Convenio N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU de 28 de octubre de 2015, Adenda N° 01 de 28 de enero de 2016, Convenio N° 514-2016-VIVIENDA de 27 de mayo de 2016 y el Perfil del Proyecto Multidistrital de Islay declarado viable con Informe Técnico N° 004-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF de 20 de junio de 2017; se advierte que, hasta la fecha de emisión del presente informe, el PNSU no ha culminado la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Multidistrital de Islay, conforme estaba programado (diciembre de 2017) en el referido perfil viable. Estos hechos, se describen a continuación:

Mediante el Convenio N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU de 28 de octubre de 2015 y Adenda N° 1⁵, suscritas entre el MVCS a través del PSNU, Gobierno Regional de Arequipa (en adelante “GORE de Arequipa”), Municipalidad Provincial de Islay, Municipalidad Distrital de Islay, Municipalidad Distrital de Mejía, Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, Municipalidad Distrital de Punta Bombón, Municipalidad Distrital de Cocachacra y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. (en adelante “SEDAPAR”), **se autorizó al PNSU elaborar el estudio de Pre inversión y el Expediente Técnico** del Proyecto Multidistrital de Islay.

Luego, el 27 de mayo de 2016, el MVCS y la empresa minera Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú (en adelante “Empresa Minera”), suscribieron el Convenio N° 514-2016-VIVIENDA, con la finalidad de concertar y desarrollar acciones conjuntas entre las partes **para formular los estudios de pre inversión y elaborar el expediente técnico del Proyecto Multidistrital de Islay**, y así, contribuir a la mejora de los servicios de agua y saneamiento a la población⁶ de los seis (6) distritos y la provincia de Islay, en concordancia con la política sectorial de dicha materia emitida por el MVCS.



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUIE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

³ Provincia de Islay y seis (6) distritos: Mollendo, Cocachacra, Dean Valdivia, Islay, Mejía y Punta de Bombón.

⁴ En atención a los requerimientos de información a través del Oficio N° 1797-2023-CG/OC5303 de 22 de setiembre de 2023 y del Oficio N° 2106-2023-Cg/OC5303 de 23 de noviembre de 2023.

⁵ Se suscribió una (1) adenda el 28 de enero de 2016, autorizando al PNSU elaborar el Expediente Técnico del proyecto.

⁶ Provincia de Islay y seis (6) distritos: Mollendo, Cocachacra, Dean Valdivia, Islay, Mejía y Punta de Bombón.

Es importante resaltar que, si bien se suscribió un convenio con la Empresa Minera para la formulación del estudio de pre inversión y elaboración del expediente técnico, **el PNSU es el responsable de administrar el proyecto** en dichas etapas, **para la oportuna entrega de los servicios de saneamiento a los 64 635 habitantes beneficiarios del Proyecto Multidistrital de Islay**, conforme lo señalan los artículos 4, 7 y 8 del Manual de Operaciones del PNSU⁷, aprobado con Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA de 22 de marzo de 2017 y modificatoria⁸.

Siendo así, el 20 de junio de 2017, mediante el Informe Técnico N° 004-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF, la Unidad Formuladora del PNSU declaró viable el estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto Multidistrital de Islay; en el cual, se determinó que su implementación se realizaría en cuarenta y siete (47) meses, con fecha de inicio en febrero de 2017 y fin en diciembre de 2020, conforme se muestra a continuación:

Cuadro N° 3:
Quantificación de las demoras en la culminación de las etapas del proyecto,
al 11 de diciembre de 2023

| Etapas | Periodo Programado | | Demora en la culminación de las etapas, al 11.DIC.2023 |
|---|--------------------|------------|--|
| | Inicio | Fin | |
| Factibilidad y Estudios Definitivos | 01/02/2017 | 31/12/2017 | 2 171 días (6 años) |
| Ejecución de Obra, Puesta en Marcha y Liquidación | 01/01/2018 | 31/12/2020 | 1 075 días (3 años) |
| Operación (Entrega del servicio a la población) | A partir del 2021 | - | 1 075 días (3 años) |

Fuente: Estudio de Pre inversión del Proyecto, Tomo I, numeral 1.10.1.3 Plan de implementación, programación de actividades; Tabla 1.59 Cronograma de Implementación.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Cabe señalar que, la programación detallada en el **cuadro N° 3** concuerda con la registrada en el Formato SNIP – 03: Ficha de Registro, del Banco de Proyectos del Sistema de Seguimiento de Inversiones⁹; por lo que, la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra debían culminarse en el plazo previsto en el Estudio de Preinversión, acorde al **numeral 4, del artículo 10¹⁰ de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01** “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

⁷ Manual de Operaciones del PNSU⁷, aprobado con R.M. N° 106-2017-VIVIENDA de 22 de marzo de 2017.

(...)

Artículo 4.- Objetivo y Línea de dependencia

El PNSU es un Programa del MVCS bajo el ámbito del Viceministro de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.

(...)

Artículo 7.- Funciones del Programa

Las funciones del PNSU son las siguientes:

a) *Diseñar, formular, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector.*

(...)

Artículo 8.- Acciones de Intervención del Programa

El PNSU en el marco de sus líneas de intervención desarrolla las siguientes acciones:

a) *Desarrollo y evaluación de estudios de pre inversión y estudios definitivos de servicios de saneamiento mediante convenios.*

b) *Ejecución de obras de servicios de saneamiento mediante convenios.*

(...)

⁸ Es de precisar que, con Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA de 19 de junio de 2017, sólo se modificaron los artículos 16, 39, 40, 41, 42 y 45 (numeral 45.1) del Manual de Operaciones del PNSU.

⁹ Verificar en el siguiente link: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/383440/0/0>

¹⁰ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Artículo 10.- Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

Sin embargo, conforme se mostró en el **cuadro N° 3**, hasta la fecha de emisión del presente informe (11 de diciembre de 2023), transcurrieron seis (6) años, sin culminar la Elaboración del Expediente Técnico, y tres (3) años, sin entregar el servicio de agua y alcantarillado a la población de 64 635 habitantes de los distritos de Mollendo, Islay, Mejía, Deán Valdivia, Cocachacra y Punta de Bombón, y la provincia de Islay, del departamento de Arequipa.

Es de mencionar que, mediante Oficio N° 002382-2023-CG/OC5303 de 28 de noviembre de 2023, el jefe del OCI del MVCS solicitó a la ministra de Estado del MVCS, los documentos de gestión del PNSU o del MVCS, tales como: planes de trabajo, cronogramas, entre otros, para el seguimiento y control de la elaboración y supervisión del Estudio Definitivo, sin embargo, hasta el 5 de diciembre de 2023, no se obtuvo respuesta formal¹¹.

Otro punto importante de mencionar es que, al no culminarse el Expediente Técnico y por ende la Ejecución de Obra, la población de 64 635 habitantes de los (6) distritos, y la provincia de Islay continuará consumiendo agua con altos contenidos de “manganeso, arsénico y boro” que superan los límites máximos admisibles establecidos en los **artículo 61 y 62¹² (referidos en los Anexo II y III) del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano**, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2010-SA; pues las Plantas de Tratamiento de Agua Potable existentes (convencionales), no permiten el abatimiento de los contaminantes hasta los parámetros de calidad señalados en el citado reglamento.

Lo descrito en el párrafo precedente, se evidencia en el Anexo 6.4 Informe de Evaluación de los Sistemas Existentes de Agua y Alcantarillado, Módulo VI, Tomo III del perfil viable del Proyecto Multidistrital de Islay, que señala:

“(…)

1.2 Descripción de la Infraestructura actual

1.2.2 PTAPS

Las Plantas de Tratamiento de agua potable existentes son las siguientes:

- Planta Hernán Perochena – Mollendo (n°1 y n°2)
- Mejía
- La Curva
- El Arenal (3)
- Cocachacra (2)

Las plantas captan el agua del canal de riego Ensenada – Mejía - Mollendo, y están formadas de manera general **por sistemas convencionales** con los siguientes procesos:

- Desarenadores
- Mezcla

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.”

¹¹ De la revisión de la información cargada en el link compartido mediante el Oficio N° 002382-2023-CG/OC5303, al 4 de diciembre de 2023, el PNSU cargo (3) archivos excel, conteniendo los cronogramas de la ejecución del proyecto, sin anexar los documentos de aprobación.

¹² Reglamento de la calidad del agua para consumo humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA

Artículo 61.- Parámetros de calidad organoléptica.

El noventa por ciento (90) de las muestras tomadas en la red de distribución en cada monitoreo establecido en el Plan de Control, correspondiente a los parámetros químicos que afecta la calidad estética y organoléptica de agua para consumo humano, no debe exceder las concentraciones o valores señalados en el Anexo II del presente reglamento. Del diez por ciento (10%) restante (...).

Artículo 62.- Parámetros inorgánicos y orgánicos.

Toda agua destinada para el consumo humano, no deberá exceder los límites máximos permisibles para los inorgánicos y orgánicos señalados en el Anexo III del presente Reglamento.



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

- Floculación
- Decantación
- Filtración
- Almacenamiento en reservorios

(...)

1.3 Diagnóstico Sistemas de Agua Potable

(...)

1.3.1 Calidad del agua cruda y tratada; se señala:

(...) son dos las fuentes de captación de las que se abastecen los núcleos urbanos de la Provincia de Islay:

- Canal Ensenada Mejía Mollendo
- Pozos de captación

Del canal Ensenada Mejía Mollendo toman agua los distritos de Matarani, Mollendo, Mejía, Dean Valdivia y Cocachacra, mientras que Punta de Bombón toma agua de dos pozos de captación que se encuentran en el interior de su tejido urbano.

Ambas fuentes de captación presentan altos contenidos en ciertos parámetros físico-químicos y biológicos que hacen que estas aguas deban ser tratadas para poder ser destinadas a consumo humano. Entre estos parámetros contaminantes destacan el arsénico y el boro, sustancias altamente cancerígenas, aunque estas aguas crudas también presentan otros contaminantes como aluminio, cloruros, sulfato y manganeso.

(...) [lo negrito y subrayado es nuestro]

Del mismo texto, se colige que los distritos de Matarani-Mollendo, Mejía, Dean Valdivia y Cocachacra cuentan con Plantas de Tratamiento (PTAP), **mientras que Punta Bombón carecen de dichos sistemas de tratamiento, siendo el agua cruda el agua administrada**, a la que se somete a desinfección mediante cloro en los reservorios de distribución. **Las ciudades PTAP son convencionales**, es decir, sus procesos de tratamiento permiten un abatimiento de contaminantes como el Arsénico, **pero no se tiene ningún efecto sobre otros contaminantes como el Boro**, que requieren de procesos de eliminación más selectivos.

b) Criterio

La situación descrita anteriormente, está relacionada con la normativa siguiente:

- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, modificada con R.D. N° 006-2020-EF/63.01 de 10 de julio de 2020, R.D. N° 008-2020-EF/6301 de 28 de octubre de 2020, y R. D. N° 0004-2022-EF/63.01 de 15 de setiembre de 2022, que establece:**

“Artículo 10.- Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión. (...)



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

- **Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, región de Arequipa”, declarado viable mediante Informe Técnico N° 004-2017/VIVIENDA /VMCS/PNSU/UF de 20 de junio de 2017, que establece:**

“1.10. Gestión del proyecto

1.10.1 Fases de ejecución

(...)

1.10.1.3 Plan de implementación, programación de actividades

(...)

- *Factibilidad y Estudio Definitivos: Elaboración del Estudio de factibilidad y Expediente Técnico y aprobación, febrero del 2017 a diciembre de 2018¹³;*
- *Ejecución de Obra, Puesta en Marcha y Liquidación, enero de 2018 a diciembre de 2020.*
- *Operación: enero de 2021 en adelante.*

(...)”

- **Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA de 24 de setiembre de 2010, que establece:**

“Título IX Requisitos de calidad de agua para consumo humano

(...)

Artículo 61.- Parámetros de calidad organoléptica.

El noventa por ciento (90) de las muestras tomadas en la red de distribución en cada monitoreo establecido en el Plan de Control, correspondiente a los parámetros químicos que afecta la calidad estética y organoléptica de agua para consumo humano, no debe exceder las concentraciones o valores señalados en el Anexo II del presente reglamento. Del diez por ciento (10%) restante, el proveedor evaluará las causas que originaron el incumplimiento y tomará medidas para cumplir los valores establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 62.- Parámetros inorgánicos y orgánicos.

Toda agua destinada para el consumo humano, no deberá exceder los límites máximos permisibles para los inorgánicos y orgánicos señalados en el Anexo III del presente Reglamento.”



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

| ANEXO II | | |
|--|---|--------------------------|
| LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PARÁMETROS DE CALIDAD ORGANOLÉPTICA | | |
| Parámetros | Unidad de medida | Límite máximo permisible |
| 1. Olor | --- | Aceptable |
| 2. Sabor | --- | Aceptable |
| 3. Color | UCV escala Pt/Co | 15 |
| 4. Turbiedad | UNT | 5 |
| 5. pH | Valor de pH | 6,5 a 8,5 |
| 6. Conductividad (25°C) | µmho/cm | 1 500 |
| 7. Sólidos totales disueltos | mgL ⁻¹ | 1 000 |
| 8. Cloruros | mg Cl ⁻ L ⁻¹ | 250 |
| 9. Sulfatos | mg SO ₄ ⁻ L ⁻¹ | 250 |
| 10. Dureza total | mg CaCO ₃ L ⁻¹ | 500 |
| 11. Amoníaco | mg N L ⁻¹ | 1,5 |
| 12. Hierro | mg Fe L ⁻¹ | 0,3 |
| 13. Manganeso | mg Mn L ⁻¹ | 0,4 |
| 14. Aluminio | mg Al L ⁻¹ | 0,2 |

¹³ Dicha fecha corresponde a un error material, siendo la fecha correcta **diciembre 2017**, conforme se advierte en el detalle de la Tabla 1.59 Cronograma de Implementación, así como la información registrada en el Formato SNIP – 03: Ficha de Registro – Banco de Proyectos del Sistema de Seguimiento de Inversiones.

ANEXO III

LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PARÁMETROS QUÍMICOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS

| Parámetros Inorgánicos | Unidad de medida | Límite máximo permisible |
|------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| 1. Antimonio | mg Sb L ⁻¹ | 0,020 |
| 2. Arsénico (nota 1) | mg As L ⁻¹ | 0,010 |
| 3. Boro | mg Bg L ⁻¹ | 0,700 |
| 4. Boro | mg B L ⁻¹ | 1,500 |
| 5. Cadmio | mg Cd L ⁻¹ | 0,003 |
| 6. Cianuro | mg CN ⁻ L ⁻¹ | 0,070 |
| 7. Cloro (nota 2) | mg L ⁻¹ | 5 |
| 8. Clorito | mg L ⁻¹ | 0,7 |
| 9. Clorato | mg L ⁻¹ | 0,7 |
| 10. Cromo total | mg Cr L ⁻¹ | 0,050 |
| 11. Flúor | mg F L ⁻¹ | 1,000 |
| 12. Mercurio | mg Hg L ⁻¹ | 0,001 |

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, relacionada a que el PNSU no ha culminado la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Islay, pese a que su fecha de término estaba programada para diciembre de 2017, según el perfil viable, viene postergando por casi 3 años la entrega del servicio de saneamiento a la población de 64 635 habitantes de los 7 distritos de la provincia de Islay, quienes vienen consumiendo agua con altos contenidos de manganeso, arsénico y boro que superan los límites máximos admisibles.

- 2. EN EL PERFIL DEL PROYECTO MULTIDISTRITAL DE ISLAY, SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS BENEFICIARIOS, LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE COCACHACRA, A PESAR QUE LA MUNICIPALIDAD DE COCACHACRA SOLICITÓ SU RETIRO DEL CONVENIO N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU, POR TENER OTRO PROYECTO EN CURSO; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y CONSECUENTEMENTE LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

a) Condición

De la revisión de la información remitida por el PNSU, a través de los Informes N° 026-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-aolivares, N° 049-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-achino¹⁴, ambos de 3 de noviembre de 2023, a través de los cuales remitieron los perfiles de Preinversión del Proyecto Multidistrital de Islay (CUI N° 2344930) y del proyecto Cocachacra (CUI N° 2161852), respectivamente; se advierte que, en el perfil del Proyecto Multidistrital de Islay, se encuentran incluida la población beneficiaria y ubicación geográfica del proyecto de Cocachacra, y que, la Municipalidad de Cocachacra solicitó su retiro del Convenio N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU y su respectiva adenda, por tener otro proyecto en curso.

Esta situación, se describe a continuación:



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

¹⁴ Remitido mediante el memorando N° 2909-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 7 de noviembre de 2023.

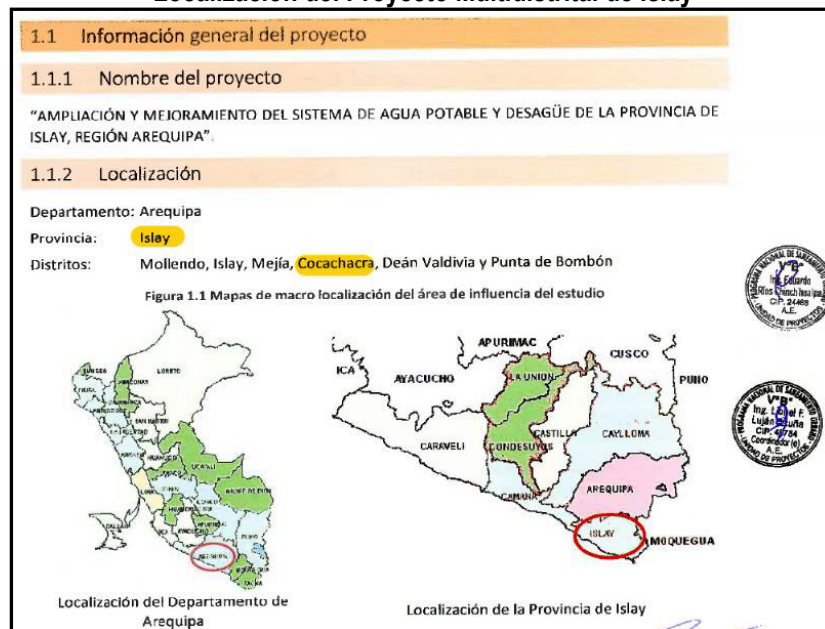
Proyecto Multidistrital de Islay de CUI N° 2344930

Mediante el Convenio N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU de 28 de octubre de 2015 y adenda¹⁵, suscritas entre el MVCS a través del PSNU, GORE de Arequipa, Municipalidad Provincial de Islay, Municipalidad Distrital de Islay, Municipalidad Distrital de Mejía, Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, Municipalidad Distrital de Punta Bombón, **Municipalidad Distrital de Cocachacra** y el SEDAPAR S.A., se autorizó al PNSU elaborar el estudio de Preinversión y el Expediente Técnico del proyecto inversión denominado: “Ampliación. Renovación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe en la Provincia de Islay – Arequipa”.

Posteriormente, el 27 de mayo de 2016, el MVCS y la Empresa Minera¹⁶, suscribieron el Convenio N° 514-2016-VIVIENDA, con la finalidad de concertar y desarrollar acciones conjuntas entre las partes para formular los estudios de pre inversión y elaborar el expediente técnico del Proyecto Multidistrital de Islay.

Por lo que, mediante el Informe Técnico N° 004-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF de 20 de junio de 2017, la Unidad Formuladora del PNSU declaró viable el Perfil de El Proyecto Multidistrital de Islay, cuya localización, área de influencia geográfica y población beneficiaria corresponde a nueve (9) centros poblados: Mollendo, Matarani, Mejía, **El Arenal, La Curva**, Ensenada, Boquerón, **Cocachacra** y Punta Bombón, según se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen N° 1:
Localización del Proyecto Multidistrital de Islay



Fuente: Perfil del proyecto “Ampliación, renovación y mejoramiento del sistema de agua y desagüe en la provincia de Islay-Arequipa”
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por LOAYZA PORTOCARRERO Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy Arnold FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

¹⁵ Se suscribió una (1) adenda el 28 de enero de 2016, autorizando al PNSU elaborar el Expediente Técnico del proyecto.

¹⁶ Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú

Imagen N° 2:
Centro poblados del Proyecto Multidistrital de Islay

| Código UBIGEO | Distrito | Centros Poblados Urbanos |
|---------------|-----------------|--|
| 040701 | Mollendo | Mollendo |
| 040702 | Cocachacra | Cocachacra |
| 040703 | Deán Valdivia | La Curva, El Arenal, Ensenada y Boquerón |
| 040704 | Islay | Matarani |
| 040705 | Mejía | Mejía |
| 050706 | Punta de Bombón | Punta de Bombón |



Fuente: Perfil del proyecto “Ampliación, renovación y mejoramiento del sistema de agua y desagüe en la provincia de Islay-Arequipa”

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imagen N° 3:
Área de influencia del Proyecto Multidistrital de Islay



Fuente: Perfil del proyecto “Ampliación, renovación y mejoramiento del sistema de agua y desagüe en la provincia de Islay-Arequipa”

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imagen N° 4:
Beneficiarios directos del Proyecto Multidistrital de Islay (64 635 habitantes)

Tabla 1.43 Proyección de la población total usuaria de los sistemas

| Distrito | 2016 | 2020 | 2025 | 2030 | 2035 | 2040 |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Mollendo | 29,191 | 31,278 | 33,656 | 36,475 | 39,346 | 42,379 |
| Cocachacra | 9,352 | 10,799 | 11,416 | 11,514 | 11,575 | 11,628 |
| Deán Valdivia | 6,730 | 7,460 | 7,909 | 8,120 | 8,311 | 8,482 |
| Islay | 8,463 | 10,151 | 12,395 | 14,560 | 16,809 | 18,728 |
| Mejía | 3,618 | 3,825 | 4,231 | 4,735 | 5,239 | 6,142 |
| Punta de Bombón | 7,281 | 7,667 | 7,940 | 8,120 | 8,293 | 8,460 |
| Provincia de Islay | 64,635 | 71,180 | 77,577 | 83,624 | 89,573 | 95,819 |



Fuente: Perfil del proyecto “Ampliación, renovación y mejoramiento del sistema de agua y desagüe en la provincia de Islay-Arequipa”

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por LOAYZA PORTOCARRERO Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por YARLAQUIE SANTISTEBAN Jimmy Arnold FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00


Proyecto Cocachacra de CUI N° 2161852

Mediante el Convenio N° 001-2017/VIVIENDA/VMCS/PSNU de 26 de enero de 2017 y adendas¹⁷, suscritas entre el **PSNU, la Municipalidad Distrital de Cocachacra** y SEDAPAR S.A, se autorizó al PNSU elaborar el Expediente Técnico y ejecutar la obra del proyecto de inversión denominado: “Ampliación, Renovación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cocachacra” (en adelante “Proyecto de Cocachacra”).

Al respecto, el 21 de junio de 2017, a través del Informe Técnico N° 001-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF, la Unidad Formuladora del PNSU declaró viable el Perfil del Proyecto de Cocachacra, cuya área de influencia geográfica y población beneficiaria corresponde a los centros poblados de **El Arenal, La Curva, y Cocachacra**, según se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen N° 5:

Localización del Proyecto de Cocachacra



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Ampliación, Renovación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Cocachacra” Distrito de Cocachacra, Islay -Arequipa”

1.1 Información general


1.1.1 Nombre del proyecto

“AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COCACHACRA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIAL DE ISLAY REGIÓN DE AREQUIPA”


1.1.2 Localización

Departamento: Arequipa
 Provincia: Islay
Distritos: Cocachacra, el Arenal y la Curva.

Figura |Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..1 Mapas de macro localización del área de influencia del estudio



Localización del Departamento de Arequipa



Localización de la Provincia de Islay

Fuente: Estudio de preinversión, perfil de proyecto: “Ampliación, renovación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Cocachacra, distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, región Arequipa.”

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por LOAYZA PORTOCARRERO Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



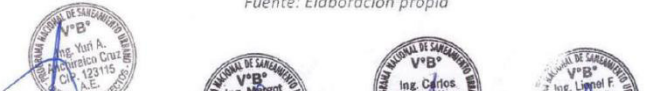
Firmado digitalmente por YARLAQUIE SANTISTEBAN Jimmy Arnold FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

¹⁷ Se suscribieron 3 adendas: i) Adenda N° 1 el 22 de marzo de 2018, donde se incluyó al convenio al Gobierno Regional de Arequipa, ii) Adenda N° 2 de 3 de octubre de 2018 donde se autoriza al PNSU a ejecutar la obra y iii) Adenda N° 3 de 12 de junio de 2023, donde se autoriza al PNSU a actualizar y/o modificar el Expediente Técnico.

Imagen N° 6:
Beneficiarios del Proyecto de Cocachacra

| Código UBIGEO | Distrito | Centros Poblados Urbanos |
|---------------|---------------|--|
| 040702 | Cocachacra | Cocachacra |
| 040703 | Deán Valdivia | La Curva, El Arenal, Ensenada y Boquerón |

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Perfil del proyecto “Estudio de preinversión, perfil de proyecto: “Ampliación, renovación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Cocachacra, distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, región Arequipa.””

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Imagen N° 7:
Área de influencia del Proyecto de Cocachacra

Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Ampliación, Renovación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Cocachacra” Distrito de Cocachacra, Islay -Arequipa”

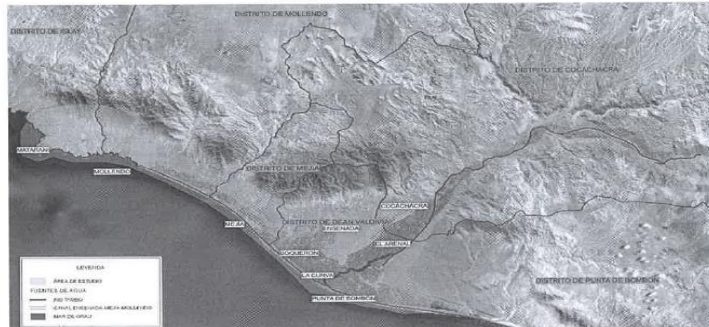
1.1.2.1 Área de estudio

El **área de estudio** está formada por lo siguiente:

- La infraestructura existente de los servicios de AP y AS.
- Los afectados por la problemática identificada. En este caso, además, esto incluye tanto a la población actual como a la potencial.
- El área de ubicación de los posibles elementos que conforman el proyecto.

Por tanto, en nuestro caso el área de estudio se extiende desde el área de influencia a todo aquel territorio donde se implanten infraestructuras que mejoren los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

Figura 1.2 Área de estudio



Fuente: Elaboración propia

1.1.2.2 Área de influencia

El **área de influencia** es aquella donde se localizan Los afectados por la problemática identificada. Esto incluye tanto a la población que dispone de servicios de AP y AS, aunque en malas condiciones, como a la que no cuenta con ellos

Por tanto, en nuestro caso el área de influencia la forman los centros poblados del Arenal, La Curva, y Cocachacra.

Fuente: Estudio de preinversión, perfil de proyecto: “Ampliación, renovación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Cocachacra, distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, región Arequipa.”

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00

De lo descrito líneas arriba, se advierte que, el área de influencia y la población beneficiada de los centros poblados del **Arenal, La Curva, Ensenada, Boquerón y Cocachacra** del Proyecto de Cocachacra de CUI N° 2161852, están incluidos en el Proyecto Multidistrital de Islay de CUI N° 2344930; lo que no se ajusta a lo establecido en el **numeral 24.4¹⁸ del artículo 24, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01** “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de la Inversiones”; donde se señala que, **se debe evitar la duplicación de proyectos, en particular**, que estos no tengan los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes.

Aunado a ello, se advierte que a pesar de lo establecido en el numeral 24.5 del artículo 24 de la citada directiva, la misma Unidad Formuladora del PNSU que declaró la viabilidad de El Proyecto Islay (20 de junio de 2017), declaró un día después la viabilidad del Proyecto de Cocachacra (21 de junio de 2017).

Finalmente, es importante señalar que, la Municipalidad de Cocachacra tramitó ante el PNSU, el Oficio N° 91-2023-MDC/A de 27 de marzo de 2023 (**Hoja de Trámite 00140498-2019**), donde expresó el retiro, separación y exclusión del Convenio N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU, relacionado al Proyecto Multidistrital de Islay, sin embargo, hasta la fecha el PNSU no atendió lo expresado por el municipio.



b) Criterio

La situación descrita anteriormente, está relacionada con la normativa siguiente:

- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”** aprobada con R.D. N° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, modificada con R.D. N° 006-2020-EF/63.01 de 10 de julio de 2020, R.D. N° 008-2020-EF/6301 de 28 de octubre de 2020, y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 de 15 de setiembre de 2022, que establece:

“CAPÍTULO III

FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

(...)

Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión

(...)

24.4 Previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado.

24.5 Cuando la UF es informada o, de oficio, detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la

¹⁸ **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”** aprobada con R.D. N° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión.

24.4 a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado.

24.5 Cuando la UF es informada o, de oficio, detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la solución menos eficiente al problema identificado. (...)



solución menos eficiente al problema identificado. Si los proyectos de inversión duplicados han sido formulados por UF de distintos ámbitos institucionales, cada UF coordina la desactivación del proyecto de inversión menos eficiente, correspondiendo a la UF respectiva la desactivación de su proyecto.

(...)"

c) Consecuencia

Lo desarrollado líneas arriba, relacionado a que en el perfil del Proyecto Multidistrital de Islay, se encuentran incluidos los beneficiarios, la localización geográfica y el área de influencia del Proyecto de Cocachacra, a pesar que la Municipalidad de Cocachacra solicitó su retiro del Convenio N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU por tener otro proyecto en desarrollo; podría afectar la concepción técnica del proyecto y consecuentemente la culminación del Expediente Técnico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Estado situacional de la Elaboración del Expediente Técnico, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance antes Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.



Firmado digitalmente por
YARLAQUIE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:39:26 -05:00


IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Estado situacional de la Elaboración del Expediente Técnico, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, Región Arequipa" con CUI N° 2344930, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Estado situacional de la Elaboración del Expediente Técnico, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, Región Arequipa” con CUI N° 2344930.
2. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 6 de diciembre de 2023.




Firmado digitalmente por YARLAQUE
SANTISTEBAN Jimmy Arnold FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-12-2023 15:41:25 -05:00

Jimmy Arnold Yarlaqué Santisteban
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por LOAYZA
PORTOCARRERO Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-12-2023 16:18:04 -05:00

Carlos Felipe Loayza Portocarrero
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MEDINA
SANCHEZ Tito Valdemar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-12-2023 16:27:04 -05:00

Tito Medina Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- EL PNSU NO HA CULMINADO LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MULTIDISTRITAL DE ISLAY, PESE A QUE SU FECHA DE TÉRMINO ESTABA PROGRAMADA PARA DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN EL PERFIL VIABLE; SITUACIÓN QUE VIENE POSTERGANDO POR CASI 3 AÑOS LA ENTREGA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO A LOS 64 635 HABITANTES BENEFICIARIOS DEL CITADO PROYECTO, QUIENES VIENEN CONSUMIENDO AGUA CON ALTOS CONTENIDOS DE MANGANESO, ARSÉNICO Y BORO QUE SUPERAN LOS LÍMITES MÁXIMOS ADMISIBLES.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Memorando N° 2547-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 27 de setiembre de 2023. |
| 2 | Informe N° 026-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-aolivares de 3 de noviembre del 2023 |
| 3 | Convenio N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de 28 de octubre de 2015. |
| 4 | Adenda N°01, de 28 de enero de 2016. |
| 5 | Convenio N° 514-2016-VIVIENDA, de 27 de mayo de 2016. |
| 6 | R.M. N° 106-2017-VIVIENDA de 22 de marzo de 2017 y modificatoria. |
| 7 | Informe N°004-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF, de 20 de junio de 2017, Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, región Arequipa". |

- EN EL PERFIL DEL PROYECTO MULTIDISTRITAL DE ISLAY, SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS BENEFICIARIOS, LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE COCACHACRA, ASÍ MISMO, LA MUNICIPALIDAD DE COCACHACRA SOLICITÓ SU RETIRO DEL CONVENIO N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU, POR TENER OTRO PROYECTO EN CURSO; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y CONSEQUENTEMENTE LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Informes N° 026-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-aolivares de 3 de noviembre de 2023 |
| 2 | Informes N° 049-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-achino de 3 de noviembre de 2023 |
| 3 | Convenio N° 1050-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU de 28 de octubre de 2015 |
| 4 | Adenda N°01, de 28 de enero de 2016 |
| 5 | Convenio N° 514-2016-VIVIENDA, de 27 de mayo de 2016. |
| 6 | Informe Técnico N° 004-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF de 20 de junio de 2017 |
| 7 | Convenio N° 001-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 26 de enero de 2017 |
| 8 | Informe Técnico N° 001-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UF de 21 de junio de 2017 |
| 9 | Oficio N° 91-2023-MDC/A de 27 de marzo de 2023 |



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:40:50 -05:00

APÉNDICE N° 2

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

“Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe provincia de Islay, región Arequipa” con CUI N° 2344930

| | | | | | |
|--|---|--|--------------------|-------------------|---|
| Fecha de Registro o Actualización de Datos | | 30/11/2023 | | | |
| I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD. | | | | | |
| Nivel de Gobierno | | Gobierno Central | | | |
| Entidad | | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | | | |
| Unidad ejecutora | | Programa Nacional de Saneamiento Urbano | | | |
| Ubicación del Proyecto | | provincia Islay, departamento Arequipa | | | |
| II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO | | | | | |
| Código Único de Inversiones N° | | 2344930 | | | |
| Código SNIP | | 383440 | | | |
| Nombre del Proyecto | | “Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe provincia de Islay, región Arequipa” | | | |
| Monto de Inversión Total | S/ 671 780 406,67 | Monto Viable | S/ 671 671 082,00 | | |
| Informe de Viabilidad: | Informe N° 004-2017/VIVIENDA/MCS/PNSU/UF | Fecha Informe de Viabilidad | 20/06/2017 | | |
| Informe de Verificación de Viabilidad | - | Fecha Verificación de Viabilidad Última: | - | | |
| III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. | | | | | |
| Concurso Público N° | - | Fecha de convocatoria (reiniciado desde admisión de propuesta técnica) | - | | |
| Sistema de Contratación | - | Valor referencial | - | | |
| Modalidad de Ejecución | Convenio | Fecha de adjudicación | - | | |
| Convenio: | N° 514-2016-VIVIENDA | Fecha de firma del Convenio | 27 de mayo de 2016 | Monto Contractual | - |
| Nombre de la empresa: | Empresa minera Southern Perú Cooper Corporation, Sucursal Perú (SPCC) | | | | |
| Integrantes del Consorcio | - | | | | |
| Normativa aplicable del procedimiento: | - | | | | |
| Estado situacional | La elaboración del Expediente Técnico se encuentra paralizada desde el 6 de diciembre de 2022 y tiene un avance del 79%, sin embargo, dichos avances se encuentran observados en su totalidad por el PNSU. La población de la provincia de Islay, se opone a que la empresa minera (vinculada con el proyecto Tía María), elabore el Expediente Técnico. Falta el saneamiento físico legal de las áreas, lo que limita la continuidad del Expediente Técnico. | | | | |
| IV. INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. | | | | | |
| Supervisor de Expediente Técnico | - | | | | |
| Procedimiento de Selección | - | | | | |
| Contrato | - | | | | |
| Fecha de suscripción | - | | | | |
| Plazo de ejecución (días calendario): | - | | | | |
| Monto de Contrato | - | | | | |
| Estado Situacional | - | | | | |
| IV. Otra información | | | | | |
| Coordinador del PNSU | Alvaro Olivares Vega | | | | |
| Carrera profesional | Ingeniero Sanitario | | | | |
| CIP | 66417 | | | | |
| Celular | 949438825 | | | | |
| E-mail | aolivares@vivienda.gob.pe | | | | |

Fuente: SSI, SEACE, INFOBRAS, SITRAD, SSP, entre otros.



Firmado digitalmente por
LOAYZA PORTOCARRERO Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 16:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por
YARLAQUE SANTISTEBAN Jimmy
Arnold FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2023 15:40:50 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

San Isidro, 06 de Diciembre de 2023
OFICIO N° 002486-2023-CG/OC5303

Señora
Hania Pérez De Cuéllar Lubienska
Ministra de Estado
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Avenida República de Panamá 3650
Lima/Lima/San Isidro

Asunto: Notificación de Informe de Hito de Control N° 402-2023-OCI/5303-SCC del proyecto con CUI N° 2344930.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Estado situacional de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe Provincia de Islay, Región Arequipa" con CUI N° 2344930, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 402-2023-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Tito Valdemar Medina Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(TMS/jys/clp)


Nro. Emisión: 04410 (5303 - 2023) Elab:(U17602 - 5303)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KKPETDS**



BANDEJA DE EXPEDIENTES

| | | | | | |
|----------------------------|--|--------------------|-----------------------------|---------------------------|---|
| 00191146-2023 | Fecha de Inicio | 6/12/2023 22:23:02 | Estado | DERIVADO |  |
| Fecha de Derivación | 6/12/2023 22:23:02 | | Fecha de Atención | 11/12/2023 07:27:02 | |
| Remitente | OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | | Destinatario | DM - DESPACHO MINISTERIAL | |
| Usuario Remitente | OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | | Usuario Destinatario | hperezdecuellar | |
| Documento | OFICIO CG/OC5303 N° 00002486-2023/OCI | | Folios | 21 | |
| Clasificador | | | Plazo Estimado | 0 | |
| SNIP | | | Plazo Restante | 0 | |
| Asunto | NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 402-2023-OCI/5303-SCC DEL PROYECTO CON CUI N° 2344930. | | | | |
| Observación | | | | | |
| Referencias | - | | | | |